

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 56, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos (al momento de la votación)
16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 58
Resolución Núm. 56

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A REALIZAR UN REAJUSTE AL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$1,900,280.00), CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS ADICIONALES AL ESTIMADO DEL AÑO FISCAL CORRIENTE (MAYOR PRODUCTO), EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE PARA SER AJUSTADO EN VARIAS PARTIDAS DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE 2018-2019; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (g), de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, (en adelante Ley 81), dispone que entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal está el “Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la cuenta consignada para cubrir sobregiros del año anterior.

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley 81”, establece en su primer párrafo que, a propuesta del Alcalde la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias. El Reglamento Núm. 8873 para la Administración Municipal de 2016 establece en el Capítulo I, Sección 8 que: “Mediante los reajustes presupuestarios, el municipio puede aumentar o disminuir los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos. Al realizar el reajuste deberá enmendar tanto las cuentas de gastos como las de ingresos municipales, excepto en el caso de sobrantes de saldo en caja.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 50, Serie 2017-2018, del 11 de junio de 2018, se aprobó el presupuesto funcional del Municipio Autónomo de Humacao para el Año Económico 2018-2019.

POR CUANTO: Como resultado de los análisis de los informes de ingreso estimados actuales del año corriente, se ha identificado, que el Municipio Autónomo de Humacao recibió un ingreso mayor al ingreso originalmente estimado para el año fiscal corriente 2018-2019, lo que contablemente se denomina como "mayor producto". Este hecho es debidamente certificado por la directora de Finanzas Municipales.

POR CUANTO: Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos, inyectar fondos disponibles de estos ingresos adicionales debidamente identificados para ser ajustados en las partidas presupuestarias correspondientes.

POR CUANTO: Es por tal razón, que se solicita autorización de la Legislatura para realizar un reajuste al presupuesto funcional corriente, por la cantidad **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$1,900,280.00)**, disponibles de fondos de ingresos adicionales al originalmente estimado (mayor producto).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza a la directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$1,900,280.00)**, en el Presupuesto Funcional Vigente 2018-2019, identificados como ingreso adicional al estimado para el año fiscal corriente 2018-2019 (mayor producto), que serán ajustados a los siguientes fines y partidas, conforme se detalla más adelante:

DE:

CANTIDAD

Mayor Producto \$1,900,280.00

Total **\$1,900,280.00**

A LA CUENTA:	
CUENTA	CONCEPTO
	CANTIDAD

01-03-04-94.42	Seguros	\$814,401.00
01-04-04-92.25	Combustible y Lubricantes	\$27,000.00
01-04-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	\$ 25,000.00
01-04-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$25,000.00
01-04-04-94.65	Misceláneos	\$10,000.00
01-07-04-93.11	Vehículos Municipales	\$100,000.00
01-02-43-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructura	\$828,879.00
01-47-0494-62	Reparación y Mantenimiento de Estructura	\$70,000.00
Total		\$1,900,280.00

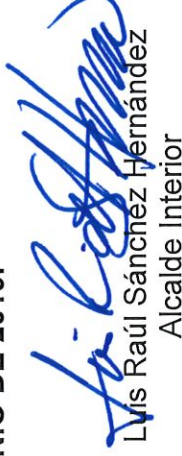
- SECCIÓN 2:** La directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.
- SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por el alcalde.
- SECCIÓN 4:** La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JUNIO DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analirís Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE JUNIO DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE JUNIO DE 2019.


Luis Raúl Sánchez Hernández
Alcalde Interior